

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 532/GCABA/MJYSGC/10

SE AUTORIZA PRESTACIÓN DE TAREAS ADICIONALES

Buenos Aires, 03 de junio de 2010

RESOLUCIÓN N° 532 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 3 de junio de 2010.

VISTO: El Decreto N° 1.202/05 y sus modificatorios Decretos N° 798/06 y N° 1.090/08, y la Nota N° 437780-SSEMERG/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;

Que el Artículo 6° del Decreto citado modificado por el Decreto N° 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1.202/05 modificado por el Decreto N° 1.090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959-MHGC/07";

Que por Resolución N° 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1° de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el artículo 1° del Decreto N° 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE () para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO (), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;

Que por Resolución N° 816-MHGC/10 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad para atender el pago de mil doscientas (1.200) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios al personal dependiente de la Subsecretaría de Emergencias por un monto de pesos veintiún mil quinientos dieciséis (\$ 21.516);

Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° del Decreto N° 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que el Artículo 10° del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;

Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1° de marzo de 2010 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de mil doscientas (1.200) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce () cada una, por parte del personal de planta permanente y contratados bajo la modalidad de empleo público por tiempo determinado que prestan servicios en la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/03/10 y el 31/12/10.

Artículo 2°.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiún mil quinientos dieciséis (\$ 21.516) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Emergencias y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**